

# PAGO DIRECTO

de la incapacidad temporal



¿QUÉ ES EL PAGO DIRECTO?

Consiste en el abono del subsidio por incapacidad temporal, ya sea por contingencia profesional o común, realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o la Mutua, en función de quien cubra esta cobertura, directamente al trabajador.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA PRESTACIÓN?

- Por incumplimiento empresarial en el pago del subsidio.
- Trabajadores de empresas con menos de 10 trabajadores y más de 6 meses de baja.
- Por extinción de la relación laboral durante la situación de incapacidad temporal (IT).
- Representantes de comercio, profesionales taurinos y artistas.
- Fin de campaña de trabajadores fijos discontinuos.
- Por jubilación parcial.
- Empleados del hogar.
- Trabajadores del sistema especial agrario.
- Autónomos.
- Trabajadores del mar.
- Agotamiento de la IT por el transcurso del plazo máximo de 545 días.
- Prórroga de IT después de 365 días tras la resolución del INSS.
- Inicio de expediente de incapacidad permanente tras la resolución del INSS.
- Alta médica conforme a lo indicado en el art. 170.1 de la LGSS.

VENTAJAS DE LA TRAMITACIÓN ON LINE

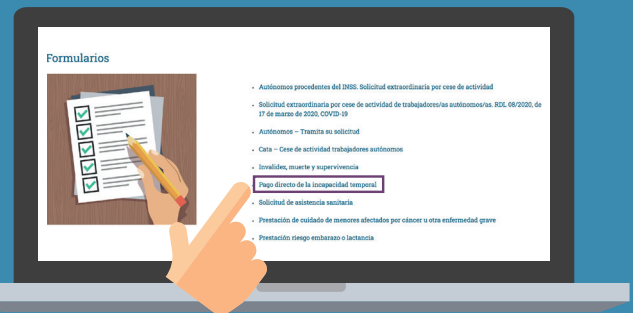
- Cumplimentación digital de los formularios.
- Tramitación y envío de documentación en un clic, sin necesidad de desplazarte.

Empieza ya a tramitar tu pago directo ON LINE

1 Entra en la página web [www.uniondemutuas.es](http://www.uniondemutuas.es)

2 Pincha sobre el icono de formularios, que encontrarás en la página de inicio.

3 Una vez dentro de esta sección, pincha en 'Pago directo de la incapacidad temporal' y selecciona el tipo de contingencia que deseas solicitar: contingencia común, accidente de trabajo o enfermedad profesional.



4 TODOS LOS DOCUMENTOS LISTOS

Recuerda que, antes de iniciar la solicitud, debes comprobar que dispones de la documentación necesaria en formato electrónico.

En el caso de los autónomos es imprescindible aportar el pago de la cuota a la Seguridad Social del mes anterior a la baja.

⚠ Debes subir estos documentos en formato PDF con un peso máximo de 2 Mb por archivo.



Si lo prefieres, puedes escanear este código QR que te llevará directamente a la solicitud del pago directo.